

JOVEN-ES SERVICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud con el objetivo de desarrollar habilidades, actitudes y aptitudes de las y los jóvenes prestadores de servicio social, mediante el apoyo a proyectos que fomenten el compromiso y el espíritu de servicio, convoca a Instituciones Públicas de Educación Superior y Técnica Media Superior de todo el país, a presentar proyectos de servicio social comunitario, para que las y los jóvenes estudiantes, en condiciones de realizar el servicio social, generen acciones que permitan elevar la calidad de vida de otros jóvenes y reducir problemáticas que les afectan.

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes interesados en mover a México, en condiciones de realizar su servicio social, pertenecientes a Instituciones Públicas de Educación Superior y Técnica Media Superior, para que, como parte de su servicio social y a través de sus Instituciones Educativas (es decir, con su apoyo y validación) presenten proyectos que beneficien directamente a la población de 12 a 29 años de edad.

2. LOS PROYECTOS

- Deberán ejecutarse en equipos multidisciplinarios de entre 10 y 25 estudiantes de nacionalidad mexicana que vivan en alguna de las 32 entidades federativas del país, coordinados por un funcionario(a) de la Institución Educativa participante. Se recomienda que haya, al menos un(a) estudiante de cada especialidad, licenciatura o ingeniería de dicha casa de estudios.
- Beneficiarán primordialmente a jóvenes de 12 a 29 años de edad.
- Posibilitarán a las y los estudiantes el aprendizaje, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de competencias laborales relacionadas con sus estudios.

- Atenderán a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (disponible en www.imjuventud.gob.mx a partir del 30 de abril del 2014).
- Incluirán elementos innovadores para la solución de problemas a los que se enfrentan las y los jóvenes en sus comunidades.
- Se desarrollarán y comprobarán en un periodo de seis meses durante el año 2016, a partir de la notificación de apoyo y hasta el mes de diciembre de 2016.
- Propiciarán la participación juvenil; es decir, su diseño y ejecución se darán en un esquema en que las y los jóvenes se asumen como actores estratégicos del desarrollo nacional.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN JES 2016				
MODALIDAD	PROYECTO	DEFINICIÓN	TEMÁTICA	¿EN QUÉ CONSISTE?
Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo	Jóvenes por un México alfabetizado	Implementar la metodología de Jóvenes por un México Alfabetizado, a nivel comunidad. Las y los jóvenes participantes fungirían como alfabetizadoras/es y/o asesoras/es educativos, bajo el modelo de ejecución ofrecido por el INEA.	Alfabetización y promoción de la lecto-escritura digital en personas adultas.	Colaborar como figura solidaria del INEA, en calidad de alfabetizador(a) o asesor(a) educativo(a), presentando servicios educativos a las personas en condición de analfabetismo que se incorporen a los círculos de estudio que le correspondan y desarrollar proyectos para la alfabetización en lecto-escritura digital de jóvenes hacia adultos para la reducción de brechas intergeneracionales. ¹
Proyectos Productivos	Economía colaborativa	Proyectos que promuevan el uso innovador de plataformas digitales para establecer comunicación entre el público usuario de un bien o servicio y como mecanismo	Acceso a la salud.	Iniciativas que promuevan el conocimiento y acceso a los servicios básicos de salud y fortalezcan su uso por parte de personas jóvenes; principalmente la obtención y uso del seguro facultativo.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN JES 2016

MODALIDAD	PROYECTO	DEFINICIÓN	TEMÁTICA	¿EN QUÉ CONSISTE?
Proyectos Productivos		que provee soluciones para satisfacer una necesidad. ²	Acceso al empleo.	Iniciativas que promuevan la inserción de la población joven al campo laboral y fortalezcan modelos de capacitación autodidacta.
	Entornos sostenibles	Se trata de crear opciones que mezclen iniciativas sociales y el emprendimiento, tienen como objetivo crear oportunidades de inclusión en el mercado, o acceso a productos y servicios para comunidades vulnerables.	Proyectos complementarios que atiendan la carencia de acceso a la alimentación.	Acciones comunitarias para incidir en el acceso a la alimentación (comedores universitarios, huertos, etc.).
				Proyectos para incidir en la desnutrición y malnutrición en las personas jóvenes.

4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Las y los estudiantes participantes deberán tener genuino interés por hacer del servicio social una actividad íntimamente ligada al desarrollo de sus comunidades.
- Las y los estudiantes participantes y el(la) funcionario(a) que coordine el equipo, deberán estar familiarizados(as) con el uso de las más recientes tecnologías de la información y la comunicación para el uso de las plataformas en línea relacionadas con la categoría Joven-es Servicio 2016.
- Las y los estudiantes participantes deberán encontrarse en condiciones académicas, de conformidad con los requisitos propios de su Institución Educativa, de prestar su servicio social.
- Los(as) funcionarios(as) coordinadores(as) de los proyectos deberán acreditar la afiliación (derechohabiencia) de las y los jóvenes integrantes del equipo en uno de los siguientes servicios de salud:
 - a.** Seguro popular.
 - b.** Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - c.** Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

¹ Ortega Verdugo, Elsa Armida; Félix Orduño, Nubia Judith. "La lectoescritura digital en el nuevo paradigma de enseñanza universitaria latinoamericana". Revista Universidad de Sonora (México, 2011).

² Hamari, Juho; Sjöklint, Mimmi; Ukkonen, Antti (2015). "The Sharing Economy: Why People Participate in Collaborative Consumption". Journal of the Association for Information Science and Technology. doi:10.1002/asi.23552

d. Petróleos Mexicanos.

e. Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina.

- Las y los estudiantes participantes deberán obtener el registro de Código Joven en <http://codigojoven.cloudapp.net:8088/main/acceso/registro>.
- El(la) funcionario(a) que coordine el equipo deberá reunir la documentación legal de su Institución Educativa.

5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Las Instituciones Educativas realizarán el registro, para lo cual se le solicitarán los datos para generar un USUARIO y CONTRASEÑA por cada proyecto al que deseen inscribirse sus estudiantes.

El registro de equipos (las y los participantes) y sus iniciativas, así como la carga de los documentos requeridos se podrá realizar hasta el 18 de marzo de 2016 en la plataforma para tales fines. Para más información sobre esta plataforma de inscripción, favor de dirigir sus inquietudes al personal que se enlista al final de esta convocatoria.

Para garantizar que la Institución estará en condiciones de firmar convenios de colaboración, de resultar seleccionada alguna de las iniciativas, deberán cargarse en la plataforma de la categoría los siguientes documentos (con un peso menor o igual a 1 Mb por cada uno en formato .pdf):

- Decreto de creación o ley orgánica que da origen a la Institución Educativa, legible e íntegro. Si debido al peso del archivo, no es posible cargar el documento completo, deberá ser visible al menos el texto donde se indican el lugar y la fecha de creación, el objetivo de la Institución Educativa y su estructura orgánica, a fin de identificar claramente a qué cargo corresponde la representación legal de la casa de estudios participante.
- Documento en papel membretado y certificado ante notario público que acredite las facultades del (la) representante legal de la Institución Educativa para firmar convenios de colaboración para la recepción, ejercicio y comprobación de recursos del Gobierno Federal.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector) del (la) representante legal de la Institución Educativa y, en su caso, de la persona que firmará en segundo lugar el convenio de colaboración que se menciona en el punto anterior.
- Comprobante de domicilio y cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Institución Educativa. El domicilio en ambos documentos debe coincidir.

Cabe destacar que la Institución Educativa participante deberá encontrarse en condiciones de emitir el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) correspondiente a la entrega del recurso federal incluido en el convenio de colaboración que habrá de firmarse con el IMJUVE en caso de resultar ganadora. Asimismo, deberá contar una cuenta bancaria activa y estar facultada legalmente para recibir en ella los recursos federales a que fuere acreedora para los fines de esta categoría.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los equipos registrados deberán tomar un curso de capacitación, en línea, diseñado y realizado por el IMJUVE.

El curso y material estará disponible para las y los jóvenes inscritas(os) a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y contarán con un mes natural para consultar, realizar tareas y sustentar las evaluaciones que para tal efecto se establezcan.

Los equipos obtendrán un promedio de calificación determinado con las puntuaciones de cada uno(a) de sus integrantes, emitidas por un Comité de Selección que el IMJUVE convocará para tal efecto.

Los equipos con la puntuación más alta resultarán ganadores, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.** Se procurará la representación geográfica de todo el territorio nacional; es decir, que cada entidad federativa cuente con al menos un proyecto ganador.
- 2.** Se dará prioridad a los equipos de Instituciones Educativas con sede en entidades federativas que muestran los más bajos índices de satisfacción de carencias en materia de Analfabetismo y Rezago Educativo, Acceso a la Alimentación y Acceso a los Servicios de Salud:
 - Chiapas
 - Colima
 - Ciudad de México
 - Estado de México
 - Guerrero
 - Hidalgo
 - Jalisco
 - Michoacán
 - Morelos
 - Oaxaca
 - Puebla
 - Quintana Roo
 - Sinaloa
 - Tabasco
 - Veracruz
- 3.** Se procurará que cada temática tenga al menos un equipo con un proyecto ganador.
- 4.** El techo presupuestal para la categoría Joven-es Servicio 2016, será con base en la disponibilidad presupuestaria del IMJUVE; esto determinará el límite de becas y montos que se entregarán a las y los jóvenes ganadores y sus Instituciones Educativas.

La selección de los equipos y sus proyectos se llevará a cabo por medio de un Comité de Selección conformado para la presente convocatoria.

La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier caso no considerado dentro de esta convocatoria será resuelto a criterio del Comité de Selección.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- Cada Institución Educativa podrá inscribir tantos proyectos por temática como desee.
- Cada Institución Educativa podrá tener máximo dos equipos ganadores.
- Para efectos de los dos puntos anteriores en el presente apartado, cuando se trate de nivel superior, se entenderá por Institución Educativa la unidad que concentra todas las facultades, sedes, campus, planteles o escuelas de una misma casa de estudios; excepto cuando se trate de las Universidades Públicas Federales, en cuyo caso cada facultad, sedes, campus, planteles o escuelas de una misma casa de estudios, podrá resultar ganadora con hasta

dos proyectos. En el caso de las casas de estudio que forman parte del Tecnológico Nacional de México, y las que se integran al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, de las Universidades Pedagógicas, de las Universidades Politécnicas y las Universidades Interculturales, cada una se considera como Institución Educativa independiente de las otras.

- El monto del recurso del Gobierno Federal asignado podrá variar de conformidad con la siguiente tabla:

Prestadores de Servicio Social	Becas alimenticias	Becas en dinero	Monto para gastos de operación	Total
10	\$ 28,000.00	\$ 20,000.00	\$ 9,600.00	\$ 57,600.00
11	30,800.00	22,000.00	10,560.00	63,360.00
12	33,600.00	24,000.00	11,520.00	69,120.00
13	36,400.00	26,000.00	12,480.00	74,880.00
14	39,200.00	28,000.00	13,440.00	80,640.00
15	42,000.00	30,000.00	14,400.00	86,400.00
16	44,800.00	32,000.00	15,360.00	92,160.00
17	47,600.00	34,000.00	16,320.00	97,920.00
18	50,400.00	36,000.00	17,280.00	103,680.00
19	53,200.00	38,000.00	18,240.00	109,440.00
20	56,000.00	40,000.00	19,200.00	115,200.00
21	58,800.00	42,000.00	20,160.00	120,960.00
22	61,600.00	44,000.00	21,120.00	126,720.00
23	64,400.00	46,000.00	22,080.00	132,480.00
24	67,200.00	48,000.00	23,040.00	138,240.00
25	70,000.00	50,000.00	24,000.00	144,000.00

- La asignación del recurso se destinará para cubrir una beca alimenticia por hasta \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a cada prestador(a) de servicio social, equivalente a \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) diarios; a entregarse al principio del periodo durante el cual habrá(n) de aplicarse el (los) proyecto(s). Se sugiere la supervisión de la Institución Educativa y el acompañamiento a sus estudiantes para el uso de este recurso en el consumo de un kit de alimentos alineados al Plato del Bien Comer incluido en la Norma Oficial Mexicana (NOM) 043, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación". Los gastos relacionados con la compra de alimentos deberán comprobarse por la suma correspondiente a cada integrante de cada equipo. Para cualquier duda al respecto, favor de remitirse a los siguiente links:

http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/programas/6_1_plato_bien_comer.pdf

y http://www.consumidor.gob.mx/wordpress/?page_id=10440.

- \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) adicionales se entregarán a las y los jóvenes a través de su Institución Educativa. Cubren el periodo completo durante el cual deberán ejecutar su proyecto y podrá ser utilizado en alguna de las siguientes formas:
 - o Para gastos destinados a solventar sus necesidades académicas; como son la compra de útiles escolares o transporte. No necesariamente estarán relacionados con la ejecución del proyecto ni serán sujetos a comprobación por parte de las y los prestadores de servicio social. La Institución Educativa deberá proporcionar, en los formatos que para tal efecto establezca el IMJUVE, las constancias de entrega de estos recursos a las y los estudiantes ganadores.
 - o Para sumar a los gastos de operación del proyecto y en pro del fortalecimiento del mismo. De esta forma se busca empoderar a las y los jóvenes ejecutores de su iniciativa como socios(as) de la misma a fin de adquirir un compromiso mayor con sus acciones y resultados. En este caso, la Institución Educativa deberá proporcionar, en los formatos que para tal efecto establezca el IMJUVE, las constancias de entrega de estos recursos a las y los estudiantes ganadores. El ejercicio de este dinero por parte de las y los prestadores de servicio social no estará sujeto a comprobación por parte de ellos.
- El recurso adicional a las becas alimenticias y al recurso a que hace referencia el punto inmediato anterior, se destinará al gasto de operación para la realización del proyecto. La Institución Educativa deberá proporcionar al IMJUVE los CFDI que hagan constar el ejercicio de los gastos de operación. Los datos fiscales del cliente, para efectos de emisión de estos CFDI, serán los de la Institución Educativa.
- En todos los casos, la Institución Educativa deberá acreditar la inscripción de sus estudiantes ganadores(as) al semestre julio-diciembre de 2016, mediante la presentación de las constancias oficiales emitidas por la casa de estudios, a fin de entregar los recursos a que hayan sido acreedores los equipos ganadores por sus proyectos.
- No se podrán apoyar gastos como pago de honorarios, servicios generales, gasolina, viáticos, ni equipos inventariables (ver capítulo 1000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto Público Federal).

8. ENTREGA DE LOS APOYOS

- El IMJUVE dará el aviso de selección a las Instituciones Educativas cuyos equipos resultaron beneficiados, durante la semana del 18 al 22 de abril de 2016, a través del portal www.imjuventud.gob.mx, además de enviar un oficio físico al domicilio operativo de las Instituciones Educativas correspondientes y por correo electrónico a los (las) coordinadores(as) de los equipos.
- Si la Institución Educativa no recibe notificación alguna durante ese periodo, se considerará que no fue aceptada su solicitud.
- Se firmará un convenio de colaboración con la Institución Educativa que recibirá el apoyo para poder recibir el recurso federal a que hayan sido acreedoras. El proceso de elaboración, envío-recepción y firma de convenios, se llevará a cabo en la plataforma en línea que para tal efecto establezca el IMJUVE y deberá finalizarse a más tardar el día 20 de mayo de 2016.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE validará y firmará cada convenio, mismo que será remitido a la Institución Educativa en cuatro tantos originales para su firma y posterior devolución de tres tantos a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del IMJUVE, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su salida de nuestras oficinas.
- La Institución Educativa deberá entregar, a más tardar el día 20 de mayo de 2016, los siguientes documentos:
 - o Vía correo electrónico, un CFDI por el recurso federal asignado para poder iniciar el proceso administrativo de la entrega del dinero correspondiente.
 - o Físicamente a las oficinas del IMJUVE en la Ciudad de México, el formato de Alta de Beneficiarios que contenga los datos de la cuenta bancaria a la cual deba hacerse la transferencia del recurso federal, así como una copia

de la carátula del estado de la cuenta bancaria antes mencionada. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y sellados por la Institución Educativa de origen y coincidir en su domicilio con el del resto de los documentos legales presentados para la firma del convenio.

o Físicamente, debidamente firmados y sellados, a las oficinas del IMJUVE en la Ciudad de México, los formatos correspondientes al Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS) y al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) emitidos por SEDESOL y que serán proporcionados de forma electrónica a las Instituciones Educativas cuyos estudiantes y proyectos hayan resultado ganadores.

9. CANCELACIÓN DE APOYOS

Se considerará en los siguientes casos:

- Que no se remita a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del IMJUVE la serie de documentos en los plazos y fechas establecidos en los apartados anteriores.
- Que informen a través de oficio su propia declinación; y en general,
- que no se cumpla con todas las fechas, lineamientos y requisitos de esta convocatoria o de las Políticas de Operación 2016.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Además de lo establecido en esta convocatoria, la Institución Educativa participante deberá apegarse a lo dispuesto en las Políticas de Operación 2016 para esta categoría. Asimismo, cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del IMJUVE.

A más tardar el día viernes 9 de diciembre de 2016, las Instituciones Educativas deberán presentar un informe final de actividades y comprobar mediante CFDI y los formatos establecidos por el IMJUVE para tal efecto, la entrega de las becas alimenticias y el ejercicio de los recursos federales para cubrir los gastos de operación relacionados con el proyecto.

También se solicitarán datos personales y la aplicación del CUIS de las y los beneficiarios(as) directos(as). Dichos datos se solicitan con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales. Para mayor referencia, sírvase leer el aviso de privacidad del IMJUVE en el sitio Web www.imjuventud.gob.mx. Esta convocatoria se rige por la normatividad aplicable en materia de padrones de beneficiarios de acuerdo a los lineamientos emitidos en las Políticas de Operación 2016.

La información que alimente al informe final y los documentos probatorios antes señalados deberán capturarse y cargarse en la plataforma:

https://docs.google.com/forms/d/1nMxRE48IEze74aSTaFBT5rou1Twt_tbgk_WMZvJyjZ8/viewform?c=0&w=1

El registro de participantes y proyectos en la plataforma no asegura la obtención de los recursos federales que son materia de esta convocatoria.

En ningún caso, las Instituciones Educativas beneficiadas podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa de la Administración Pública Federal o del IMJUVE con el mismo propósito.

Las fechas y plazos mencionados en la presente convocatoria están sujetos a cambios sin previo aviso.

11. CONTACTO

- Mtra. Erika Guadalupe Covarrubias Aviña
Directora de Coordinación Sectorial y Regional
- Josafath Archundia Villegas
Subdirector de Coordinación Sectorial
- Oscar Anaya Hernández
Jefe de Departamento de Coordinación con
Organizaciones Civiles y Privadas

coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx

01 (55) 1500 1300

Lada sin costo 01-800-22-800-92

Ext: 1481 ó 1393

El IMJUVE pone a disposición de sus beneficiarios los medios para presentar observaciones, cumpliendo con su compromiso de impulsar la participación activa de los jóvenes en la mejora continua de las intervenciones que los benefician. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias a su disposición son:

- Dirección Postal:
Instituto Mexicano de la Juventud
Contraloría Social – Órgano Interno de Control
Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 06470, México, D. F.
- Correo electrónico:
oic@imjuventud.gob.mx
- Teléfono:
A través del número telefónico del conmutador 1500-1300, Extensiones 1391 y 1370 del OIC/IMJUVE.

QUEJAS Y RECOMENDACIONES

Se pone a disposición de las y los jóvenes participantes de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

Postal: Secretaría de Desarrollo Social – Órgano Interno de Control ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, México.

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx y/o contraloriasocial.entidadfederativa@sedesol.gob.mx (Entidad federativa según corresponda).


Esta convocatoria no discrimina por condición de género, origen étnico, discapacidad, situación social, económica o creencia religiosa.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

www.sedesol.gob.mx

www.imjuventud.gob.mx

 **IMJUVE**
Instituto Mexicano
de la Juventud

 **@ImjuveMX**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.